



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas con 13 minutos del día 20 de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, se celebró, mediante una sesión a distancia, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la que se reunieron el **Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez** Presidente Suplente del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, la **Licda. Margarita Oscoy Martínez** y el **Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera** en representación de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el **Lic. Agustín Rodríguez Bello** en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el **Lic. Hazziel Padilla Doval** en representación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, la **Dra. María Isabel Vázquez Padilla** en representación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el **Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz** en representación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la **Dra. Ilian Blanco García** en representación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el **Lic. Rafael Facio López** en representación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el **Lic. Pablo Ocampo Baeza** en representación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, **Lic. Armando Mújica Romo** en representación de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y el **Lic. Víctor Ernesto Ascencio López** en representación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

### ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de *quórum*

II. Lectura y aprobación del Orden del Día

III. Presentación general por parte del Presidente Suplente de COPLADE

IV. Presentación de las propuestas para aprobación y modificación de Programas Sociales 2022, que someten al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Comité, la Dependencia:

1. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (presentación)
2. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (modificación)
3. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (modificación)



4. **Instituto del Deporte de la Ciudad de México (modificación)**
5. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (modificación)**

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Gracias, Secretario. Una vez confirmado que contamos con el *quórum* legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial el 6 de abril de 2020 en el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, siendo las 10:13 horas del 20 de mayo de 2022 declaro formalmente instalada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADE**. Le agradezco al Secretario Técnico, procedamos con la lectura del acuerdo correspondiente.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Claro que sí, Presidente. El acuerdo es el **COPLADE/SO/II/01/2022**. Previa verificación por parte de la Secretaría Técnica de la lista de asistencia, el Presidente Suplente del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México declara que existe *quórum* legal para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2022, por lo que todos los acuerdos aprobados serán válidos.

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Solicito al Secretario Técnico procedamos a la aprobación de la orden del día correspondiente.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Claro que sí, Presidente. Como se les hizo entrega previamente la orden del día, omitimos la lectura y procedo a la propuesta de acuerdo que es el **COPLADE/SO/II/02/2022**, las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban el Orden del Día propuesto para la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Como primer punto se presentaría la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así que cedo la palabra al Secretario Técnico y a la presentación de la Secretaría de Cultura, y también solicito al Secretario Técnico la continuación del desahogo de los acuerdos de la sesión correspondiente. Muchas gracias.



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Claro que sí, Presidente. Primero va la Secretaría de Pueblos Indígenas y después la Secretaría de Cultura.

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Ah, perfecto.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Adelante Hazziel, sí estabas conectado.

**Representante de la SEPI, Hazziel Padilla:** Sí, muchas gracias. Buenos días a todos, muy buenos días Secretario, pues muchas gracias, para presentar el programa social “Ojtli, Comunicación Terrestre para el Bienestar”, este programa social es de continuidad aunque el nombre se modificó el año anterior, se denominaba el año pasado “Ojtli, Acercándonos para Mejorar”, sin embargo sufrió una modificación y cambió la nomenclatura únicamente aunque es de continuidad. El objetivo general de este programa es contribuir a mejorar el entorno urbano en las alcaldías con suelo de conservación y áreas de conservación patrimonial, mejorando la movilidad y rescatando los espacios identitarios a fin de potenciar el bienestar de pueblos y barrios de la ciudad. Para este programa tenemos como contemplada como población objetivo las alcaldías con suelo de conservación, particularmente las que tienen áreas de rescate ecológico y áreas de conservación patrimonial, como son las alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que además en sus formas de organización internas contemplen los sistemas normativos mediante la realización de asambleas. Se estima que serán alrededor de treinta pueblos beneficiarios y de manera directa a veintiséis \*inaudible\*. Las metas físicas, les comentaba, al menos son treinta proyectos que beneficiarán a la población, se dividen trece personas beneficiarias, perdón, quince personas beneficiarias facilitadoras. Aquí vale la pena hacer mención, no sé Víctor si me puedes confirmar, hubo una modificación respecto de la propuesta originalmente enviada dado que recibimos observaciones del COPLADE para adecuar, entonces esta adecuación no sé si se les hizo llegar a los miembros del Consejo para darle lectura cómo quedó únicamente o si es necesario hacer la mención de cómo se había enviado y cómo se ajustó.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Sí Hazziel, se subió a la carpeta con las adecuaciones pero sería bueno que lo comentaras para que quede registrado.

**Representante de la SEPI, Hazziel Padilla:** Ok, claro que sí, con mucho gusto. En principio se había enviado justo un menor número de personas beneficiarias facilitadoras, eran de inicio trece personas beneficiarias y para servicios técnicos se aumentaron a quince, de inicio también eran trece beneficiarios de servicios sociales y se aumentaron a dieciséis y se habían modificado ya en las metas, el presupuesto... permítanme un momento, de \$15,000.00 a \$16,000.00 y de \$17,000.00 a \$18,000.00 el monto de apoyo. Y finalmente se retiró, habíamos contemplado una ministración adicional y esto se retiró de la propuesta de apoyo o de los ajustes, y había una mención a que el apoyo se entregaría a partir del mes de mayo, sin embargo pues ya los tiempos para la elección, evaluación y dictaminación de los facilitadores ya no nos permite empezar la operación en este mes, entonces se recorre al mes de junio y por eso las economías que este ajuste generó nos permite argumentar el presupuesto o el punto de apoyo de los facilitadores, entonces en resumen quedan de la siguiente



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

manera: 15 personas beneficiarias de servicios técnicos, 16 de servicios sociales que serán apoyadas con un monto de, los primeros de \$16,000.00, los segundos de \$18,000.00, perdón, más bien supervisores técnicos en ambos casos y se modifican las fechas de las ministraciones. Finalmente con lo anterior, nosotros esperamos tener un impacto considerable en los cascos urbanos en los centros de los pueblos y con ello cubrir el presupuesto que se tiene contemplado que son \$100,000,000.00 para estas actividades, realizando al menos treinta proyectos comunitarios.

Había una observación que me gustaría hacer mención, no sé quién fue la persona que comentó o la institución que nos sugería hacer una mención hacía el monto mínimo de apoyo para los proyectos comunitarios, sin embargo dada la naturaleza del programa, no tenemos esa certeza de cuál es el monto mínimo que se solicitará porque el abanico de posibilidades se amplió en esta ocasión, no tenemos un antecedente ni referencia, sin embargo el monto máximo que tenemos contemplado de apoyo por proyecto comunitario es de \$3,194,000.00, es decir no podemos otorgar más de eso y en total cubrimos los \$100,000,000.00 que están asignados para el programa, esperamos cubrir esto, con esto sería mi presentación, no sé si haya algún comentario o podemos aclarar alguna inquietud. Muchas gracias.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Gracias, Hazziel. No sé si ¿hay algún comentario? A mi nada más me gustaría puntualizar que parte de los comentarios que se le hicieron sobre la modificación para beneficiarios es porque además de que los tiempos ya no se iban a ajustar para los meses, se consideraba un apoyo extraordinario que no podía ser parte del programa social dado que los programas sociales no emiten apoyos para transporte y gastos personales entonces era mejor considerarlo como parte del beneficio de los facilitadores y el ajuste ya está hecho. No sé si hay otro comentario, si no hubiese otros comentarios podríamos pasar a la lectura del acuerdo.

**Representante de la SEPI, Hazziel Padilla:** Muchas gracias.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** No habiendo comentarios, leo el acuerdo correspondiente que es el siguiente:

**COPLADE/SO/II/03/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban el Programa Social solicitado por la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO denominado:**

- **Ojtli. Comunicación Terrestre para el Bienestar 2022.**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el SIDESO.



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad el acuerdo y podríamos pasar al siguiente punto que es la Secretaría de Cultura. Está presente la titular de la Secretaría.

**Representante de la SEPI, Hazziel Padilla:** Muchas gracias a todos. Hasta luego.

**Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Claudia Curiel:** Muchas gracias, buenos días a todas y todos. Me gustaría cederle la palabra a la Directora General de Vinculación, la Mtra. Magali Cadena, para que nos pueda comentar los detalles de lo que estuvimos ajustando. Muchísimas gracias, estoy aquí pendiente.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Buen día a todas y todos, nuestras modificaciones son para el programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”, en concreto voy a ir mencionando, son parte de los objetivos que establecen el numeral 4.1 “objetivo y estrategia general” donde establecía promover actividades artístico-culturales y la meta en general era a 1,600 proyectos que se dividían en dos categorías, proyectos de desarrollo cultural comunitario y/o proyectos de activación cultural comunitaria, los cuales generarían 3,200 actividades, pedimos que diga ahora promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos de colectivos y 515 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales, esta es parte en general de la modificación, los cuales realizarían 900 actividades y las 515 presentaciones, dando un total de 1,415.

El otro punto es en el objetivo y la estrategia general, en el numeral 4 y 4.1, inciso A dice “incidir en 100 mil habitantes” y la petición es que se modifica a incidir en “36 mil habitantes usuarios finales” por parte de los colectivos e inciso B “incidir en 15, 450 mil habitantes por parte de las agrupaciones artísticas culturales”. El numeral 4, 4.2 “objetivos y estrategia general”, nuevamente se menciona “beneficiar a través de un apoyo económico a 1,600 proyectos de desarrollo cultural comunitario” y ponemos ahora que diga “beneficiar a través de un apoyo económico a 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario” y agregamos un inciso D para reconocer a 515 artistas de apoyo de base comunitario, perdón, disculpen. El punto 5, “definición de la población objetivo y beneficiaria”, en el punto 5.1 nuevamente señala que “a través de las estrategias digitales y lo que fue en el año 2020 se alcanzó a una población de 100 mil personas”, esa es la que se pone como población meta, nosotros decimos que ahora en el año 2022 sea “una población meta de 36 mil personas a través de los colectivos y por las agrupaciones artísticas culturales 15,450”, nuevamente en la población beneficiaria directa es cuestión de metas atender a 100 mil personas bajo las localidades con mayor índice de desarrollo social bajo y muy bajo, las zonas aledañas a los PILARES y las que se encuentran en la estrategia Barrio Adentro, nosotros podemos “atender a 51,450 personas como beneficiarias finales, habitantes de localidades por índice de desarrollo social bajo y muy bajo de lugares o zonas aledañas a los PILARES y/o que se encuentren en la estrategia Barrio Adentro, así como de toda la Ciudad de México, visitantes y transeúntes de la ciudad”. Nuevamente en el numeral 5.4 en la



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

población beneficiaria, 1,600 colectivos culturales comunitarios, ponemos que diga “300 colectivos culturales comunitarios y 515 grupos, solistas, duetos, comparsas”. En las metas físicas nuevamente se vuelve a mencionar en el dice 6.1, “100 mil personas beneficiarias a través de los 1,600 apoyos”, ahora nosotros ponemos que sea la meta” 51,450 personas a través de los 300 colectivos y los 515 apoyos económicos a grupos, solistas, etc”. Nuevamente en el numeral 6. “metas físicas” 6.3 qué es pues en sí lo mismo, 1,600 proyectos de desarrollo, volvemos a mencionar que sean los 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario, así como los 515 apoyos económicos para los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales, etc. Nuevamente en el numeral 6.1 inciso B, se vuelve a manejar la meta de 1,600 actividades, nosotros volvemos a poner en el debe decir “implementar las actividades de desarrollo cultural con los 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario y sus 900 actividades culturales, y las 515 presentaciones y activaciones culturales comunitarias a través de apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, etc”. El punto 7, que aquí sí ya no es cuestión de metas sino la programación presupuestal, este programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2022, señalamos en el debe decir que de “estos \$30,000,000.00, \$27,000,000.00 que se ejercerán para el programa son para las ayudas sociales para las y los beneficiarios, y \$3,000,000.00 serán para los gastos de operación del programa”. En el 7.2 “forma de erogar el presupuesto” se señala que la tabla que viene dentro de las reglas de operación que es donde se modifican las metas y las cantidades, eso viene desarrollado más abajo, por la parte de cómo se modifican los apoyos económicos y procedo a decirlo, en la programación presupuestal 7.3 “monto unitario por beneficiario” decía en el inciso A que “a cada uno de los 1,600 colectivos se les entregarán los montos de la siguiente manera”, debe decir que “a cada uno de los 300 colectivos culturales y 515 artistas se les entregarán los montos de la siguiente manera”, inciso I, estaba pensado en “apoyos a 100 colectivos de \$75,000.00 que se entregarán en dos ministraciones de \$37,500.00 y que equivaldría ese presupuesto a \$7,500,000.00 correspondiente al 25% del presupuesto total del programa social”, ahora decimos que 50 colectivos recibirán un apoyo de \$1,000.00 que se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 que equivale a \$5,000,000.00 de todo el programa, correspondiente al 16.7 del presupuesto total, en el inciso 2 tiene 200 apoyos de \$50,000.00 así es como estaba, a dividirse en dos ministraciones, ahora nosotros decimos que sean “apoyos a 125”, es decir aumentamos la meta a 125, perdón reducimos pero aumentamos el presupuesto, 125 colectivos pero se les dará un apoyo de \$75,000.00 que sea dividido en dos apoyos de \$37,500.00 y es el equivalente a \$9,375,000.00 que equivale al 31.3% del presupuesto del programa social. En el inciso 3 decía apoyos de \$30,000.00 para 100 colectivos culturales comunitarios, lo cual equivalía a \$3,000,000.00 y era correspondiente al 10% del presupuesto total del programa, ahora lo modificamos, nuevamente aumentamos el presupuesto y la cantidad de meta a 125 colectivos culturales con un apoyo de \$50,000.00 que será entregado en dos ministraciones de \$25,000.00, lo que equivale a \$6,250,000.00 correspondiente al 20.7% del presupuesto total del programa social, nuevamente en el inciso 4 se otorgaban 300 apoyos de \$20,000.00 equivalente al 20% del presupuesto total que equivale a \$6,000,000.00 y ahora ponemos “100 apoyos de \$10,000.00 que equivale a \$1,000,000.00 del presupuesto total que equivale al 3.33% del programa social. En el inciso 5 se otorgaban 400 apoyos de \$10,000.00 que equivale a \$4,000,000.00 y corresponde al 13.3% del presupuesto total y ahora decimos que debe decir que son



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

“100 apoyos de \$8,000.00 que equivale a \$800,000.00 del programa total correspondiente a 2.67 del presupuesto”. En el inciso 6 se otorgaban 600 apoyos de \$5,000.00 equivalente a \$3,000,000.00 correspondiente al 10% del presupuesto total del programa y lo modificamos a 315 apoyos de \$5,000.00 equivalentes a \$1,575, 000.00 correspondiente al 5.3 del presupuesto total del programa social. También en el presupuesto modificamos que antes se seleccionaron a 100 dictaminadores que eran los que daban el acompañamiento a los colectivos y a los procesos artísticos y estaban considerados apoyos de \$5,000.00 durante tres meses a estos 100 beneficiarios equivalente a \$1,500,000.00 correspondiente al 5% del presupuesto del programa total, ahora se dejan los \$5,000.00 igual de su apoyo económico mensual pero durante seis meses de acompañamiento que sería \$30,000.00 para cada uno de las 100 personas beneficiarias, \$5,000.00 por mes, que equivale a \$3,000,000.00 correspondiente al 10% del presupuesto del programa total, se señala que los \$3,000,000.00 restantes son para los gastos de operación equivalente al 10% del programa total, dando el 100% de los \$30,000,000.00 autorizados para el ejercicio fiscal del año 2022. En el numeral 8, “requisitos y procedimientos de acceso y formas de incorporación al programa”, se señalaba que los proyectos beneficiarios serían responsabilidad del Comité Dictaminador, la selección, ahora se señala que la selección será responsabilidad de este Comité Dictaminador conformado por el JUD responsable del programa y la dirección del área responsable de supervisar el programa, que en el caso de los grupos, solistas y las 515 activaciones será el JUD de vinculación cultural quien realizará la selección conforme a la programación a ejecutar mensualmente y atención a las peticiones ciudadanas. En la regla 8.3.2 “condiciones generales de la selección” en su primera etapa, del registro de las personas interesadas se señalaba que las personas interesadas deberían realizar su registro y carga documental a través de una plataforma que tendrían que incorporarse, ahora se señala que las personas interesadas que registren su información pues no podrán concursar en más de una ocasión porque será cancelada automáticamente su solicitud por participar más de dos ocasiones y en los requisitos también y procedimientos de acceso en las formas de incorporación, condiciones generales, también se señala que solamente el apoyo de los montos de los apoyos económicos que se les asigne a cada uno de ellos tendrá que cumplir con los requisitos, ahora se señala no solamente los seleccionados, perdón, deberán cumplir con los requisitos sino que también de conformidad con lo establecido los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias emanado de todos los territorios de la Ciudad de México corresponde a la programación y valoración técnica y la programación solicitada por el JUD de vinculación cultural. Requisitos de procedimiento y acceso, se señala que la página oficial de la Secretaría será la encargada de dar la publicación como tal, aquí se señala también que la modificación aparte de la página oficial que mensualmente se dará a conocer por los artistas solistas, duetos, que serán seleccionados para conformar la programación de la dirección de desarrollo cultural a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura. “Requisitos y procedimientos de acceso”, la solicitud de aclaración de dudas señala el correo y que también será posterior dos días a la fecha en que se publican los resultados indicando el nombre y folio de quien lo solicita, el debe decir se elimina la palabra “folio” sino que sea el responsable del colectivo puede acudir para que quien sea el responsable para cualquier aclaración. En los “requisitos y procedimientos de acceso” de documentos a presentar también se modifica, antes se solicitaba por ejemplo una carta de motivos, se elimina esta carta de motivos, se valida otra vez solamente del



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

proyecto como tal por lo cual no es necesario, este es el único punto que se modifica aquí y lo que se pide, que también se puedan dar los permisos y autorizaciones correspondientes para el uso de sus fotografías y de sus proyectos como tal para utilizar en el espacio público. “Requisitos y procedimientos de acceso”, en el numeral 8.3 procedimientos de acceso, también ahí se señala que los proyectos se realizarán en un desarrollo de siete meses y la modificación es que son en seis meses, seis meses esta es la modificación, el cronograma también se incluye para el desarrollo del programa de colectivos culturales comunitarios. En el numeral 8.3.4 “documentación a presentar”, consideraciones adicionales, se hace una modificación en el inciso A donde solamente decía “para literatura y/o publicaciones de creación literaria”, se anexa para “también los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias emanados de todos los territorios de la Ciudad de México registrarán y seleccionarán el formato de registro la disciplina que ejecutarán, la producción mínima en territorios comunitarios correrá por el JUD de vinculación cultural y la institución solicitante, la difusión será un esfuerzo conjunto entre el artista seleccionado y la JUD de vinculación cultural, la selección de los artistas con base a la programación presupuestal dependerá del número de integrantes y la complejidad del montaje del mismo”, y se queda lo de “para literatura y/o publicaciones de creación comunitaria”. En los procedimientos de acceso, nuevamente en el 8.3 “documentación a presentar” y específicamente en el inciso E de la disciplina de arte urbano, se modifican los resultados antes por un presupuesto que se le diera un presupuesto cultural de \$5,000.00 debía realizar una dimensión de 5 metros cuadrados, de \$10,000 dos intervenciones de 5 metros cuadrados y así sucesivamente, se modifica que los montos se aumentan para \$50,000.00 tendrán que ser mínimo 30 metros cuadrados, de \$75,000.00 45 metros cuadrados, de \$100,000.00 65 metros cuadrados que podrá ser en una sola ejecución que dé el metraje. “Estados del trámite”, 8.3.11 las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su registro, no se elimina esto del número de folio sino que se deja como comprobante de registro al representante y él es el que se emitirá su nombre para los resultados, el comprobante se dice que una vez recibida la documentación nuevamente se elimina lo del número de folio que antes decía que sería único e intransferible, se quita y se pone que “una vez recibida la documentación obtendrán un comprobante de registro de su formato” más no un número de folio. Luego “procedimientos de instrumentación”, es el calendario que se modifica, que se recorrieron los tiempos porque estábamos esperando justamente las sesiones para la modificación y entonces antes estaba que iniciaba esta convocatoria entre febrero-marzo, abril-mayo y prácticamente concluía en junio, ahora no pues estamos diciendo que inicia en el mes de junio para concluir en el mes de diciembre, que las ministraciones por consiguiente se recorren al mes de agosto y al mes de noviembre para las dos entregas y las otras de apoyos culturales serán mensuales conforme a la programación que se realice o las peticiones ciudadanas, en general estas son todas las modificaciones que se realizan al programa de Colectivos Culturales Comunitarios 2022, muchas gracias, eso es todo.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Muchas gracias, Magali. ¿Si hay algún comentario? Margarita creo que no te escuchas.



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Si me permite el señor Presidente y Secretario Técnico hacer algunas observaciones.

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Claro que sí, adelante.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Gracias, qué amable. Dentro de los lineamientos en el punto 4, en los objetivos 4.1 objetivos y estrategia general...

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Perdón, no sé si sea mi Internet pero se escuchaba solamente...

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** No se escuchó bien.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Perdón, perdón.

**Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Claudia Curiel:** Yo también escuché entrecortado.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Se escuchó como viciado. Si puedes repetir la observación o la pregunta Margarita.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** En el objetivo 4.1, objetivo y estrategia general, en el inciso B dice “incidir en 15 mil 450 mil” (con letra) habitantes” ahí se sugeriría eliminar la palabra “mil”.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Correcto, esa palabra está ahí de más, es “15,450 habitantes”.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Es correcto.

**Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Claudia Curiel:** Muchísimas gracias.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Seguimos en el objetivo, en el 4.2 objetivo y estrategia general es incorrecto, el 4.2 se denomina objetivos y acciones específicas, de acuerdo a como lo traíamos, debe decir “corresponde al 4.1” el numeral está mal.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Lo verifico, entonces 4.2 indica que es objetivos y... ¿perdón?

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** De acuerdo a tu proyecto el 4.2 lo traemos denominado “objetivos y acciones específicas”.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Okey.



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Hay que verificarlo, en ese mismo inciso, en ese mismo numeral 4.2 el inciso es el B no el C, también lo verificamos por favor.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Okey. Sí.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** En el punto 7 “programación presupuestal” en el 7.3 es “monto unitario por beneficiario, inciso 2”, ahí sí nada más les pediría que checáramos cuál es la diferencia entre los incisos 2, 3, 4, 5 y 6, ya que de la leída únicamente lo que veía que lo diferencia son los montos.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Efectivamente, sí son los montos y por consiguiente al ser los montos son las divisiones de las ministraciones y obviamente el presupuesto en porcentaje reflejado, sí es eso.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Perfecto. En el numeral 8 “requisitos y procedimientos de acceso”, 8.3 “procedimientos de acceso”, 8.3.2 “forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios” únicamente les pedimos de favor que especifiquen el nombre de la jefatura de unidad departamental y la dirección responsable.

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Muy bien.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** De igual manera en el 8.3.4 “documentación a presentar”, numeral 3 “consideraciones adicionales”, ahí también les pedimos de favor que pongan el nombre completo de la jefatura de unidad y por ahí les hace falta la palabra “comunitaria”, debe decir “vinculación cultural comunitaria”. En el punto 8 “requisitos y procedimientos de acceso”, 8.3 “procedimientos de acceso”, 8.3.4 “documentación a presentar”, numeral 3 “consideraciones adicionales”, en el inciso E, una duda ¿cómo será la comprobación de los metros cuadrados?

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Sí por medición.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** ¿Únicamente por medición?

**Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena:** Sí, lo que pasa es que por ejemplo antes estaba pensado... es lo mismo los metrajes, aumentamos nosotros metrajes pero por ejemplo si en una barda es 8x5, ahí son 40 metros cuadrados, o sea es con base a la barda, lo que mida. También pusimos que los murales pueden ser también como un muro móvil por ejemplo, en caso de escenografías para teatros deben quedar en ese metraje.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Nada más hay que precizarlo. Sugiero. Hay que verificar esa parte. Y bueno, serían todas las observaciones de parte de la Secretaría de la Contraloría, y nuevamente decirles que si tienen alguna duda en cuanto al desarrollo de los



lineamientos de las presentes reglas de operación se acerque al Órgano Interno de Control ya que estamos para ayudarles gracias.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Muchas gracias Margarita, igual este último punto sobre el tema de los metrajes dado que tienen ustedes convocatoria, podría detallarlos ahí para que no tengan que hacer unas reglas de operación demasiado extensas y después en la convocatoria volver a repetir, tendrían que tener el marco normativo y detallan, atendiendo a lo que la Secretaría de la Contraloría les está señalando, creo que con eso podrían solventar. ¿No sé si hay algún otro comentario? de no existir más comentarios leo el acuerdo correspondiente que sería:

**COPLADE/SO/II/04/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones al Programa Social solicitado por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO denominado:**

- **Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos unos segundos entendiendo que si no hay alguna manifestación en algún otro sentido, son votos a favor, de todas maneras por procedimiento ¿votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad el acuerdo. Podemos pasar al siguiente punto que es la presentación de la Secretaría del Medio Ambiente, adelante Fernando.

**Representante de la Secretaría del Medio Ambiente, Fernando:** Buenos días Secretario, buenos días a todos , por parte de la Secretaría del Medio Ambiente nada más estamos haciendo una modificación a las reglas de operación que fueron publicadas el 21 de enero y básicamente el primer punto tiene que ver nada más con una precisión del punto 5.2 de las reglas de operación en donde manejábamos beneficiarios y beneficiarios indirectos para pasar a precisar nada más que son solicitudes y beneficiarios todos aquellos que reciban apoyos sean en económico o en especie del programa Altepétl y esa es básicamente la primera precisión, y la segunda adecuación a nuestras ROP tiene que ver más bien con una adecuación al presupuesto de los componentes del programa, esta es únicamente entre los componentes y no modifica el monto total autorizado para el programa, el programa Altepétl tiene 5 componentes que son : Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio, Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural y temas transversales del programa Altepétl Bienestar, entonces derivado de que en los componentes Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque en este ejercicio se ha registrado un mayor número de solicitudes a las previstas inicialmente , es la razón por la que se determinó que algunos de los recursos de otros componentes en los que se tiene un remanente ya que se han cubierto la gran mayoría de todas las solicitudes se pudiera reasignar a básicamente estos dos componentes, Bienestar para el Bosque originalmente tendría 445 millones y hoy con esta adecuación que se presenta tendría \$482 200 000.00 pesos en el caso del componente Sembrando Vida Ciudad de México tenía inicialmente una asignación de 240 millones y lo estamos pasando a \$181 300 000.00 pesos.



El componente Bienestar para el Campo tendría inicialmente 245 millones y está pasando a 281 millones, el componente Facilitadores del Cambio tenía originalmente 54 millones y está pasando a \$49 500 000.00, el componente Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural tenía originalmente 12 millones y está pasando a 5 millones y finalmente temas transversales tenía 94 millones y pasa a 91 millones es decir esta es una reasignación interna entre los componentes del programa y no modifica en absoluto el monto total de los mil noventa millones que tiene asignado el programa, en general se modifican los apartados que tendrían que ver con cada uno de estos componentes para precisar las cantidades de nada más, pero básicamente la adecuación derivada de las solicitudes que se han recibido mayoritariamente en dos componentes que rebasaban lo previsto. Esta es la modificación que presentamos para su aprobación.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Muchas gracias Fernando ¿no sé si hay algún comentario? De no haber comentarios leo el acuerdo que es el siguiente:

**COPLADE/SO/II/05/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones al Programa Social solicitado por la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO denominado:**

- **Altépetl Bienestar 2022**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos un segundo entendiendo que si no hay un comentario en otro sentido es un voto a favor, ¿votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad el acuerdo secretario. Y podemos pasar entonces al siguiente punto que es la propuesta de modificaciones que presente el Instituto del Deporte, está Salvador conectado.

**Representante del Instituto del Deporte, Salvador:** Buenas tardes a todas y todos, saludo con gusto al presidente del COPLADE a Carlos Ulloa, Al Secretario Técnico y a todos los integrantes mi nombre es Salvador Morales Pérez soy el Director de Calidad para el Deporte de la Ciudad de México y estamos presentando una modificación al programa social Bienestar para Asociaciones Deportivas, este programa lo presentamos el 7 de enero en la Primera Sesión Ordinaria de este año. Y bueno lo que hicimos fue que adicionar el tema de las olimpiadas comunitarias 2022 esto fue de común acuerdo con el Director General en donde la intención es la participación del deporte social por medio de las olimpiadas comunitarias fomentando el deporte y la activación física en la Ciudad de México en la vida diaria, el monto no cambia que son 3.5 millones de pesos en el caso de la metafísica se tenía en 46 beneficiarios y la idea es ampliarlo a hasta 60 beneficiarios, el objetivo es proporcionar apoyo económico para todas aquellas asociaciones deportivas, clubes o ligas que participan en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura del Deporte la CONADE, tenemos los eventos programados para julio y las Olimpiadas Comunitarias donde la intención es programarlas a partir de junio - julio - agosto - septiembre - octubre y noviembre, en realidad son los cambios que hicimos y la idea es aumentar la participación y enriquecer el programa, así mismo hubo 3 observaciones las cuales fueron cubiertas y solventadas y ya fueron enviadas a la Secretaría Técnica,



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

estas fueron más de forma que de fondo y definen ya como quedaría el programa social ya para este 2022, eso sería todo muchas gracias.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** Muchas gracias Salvador ¿algún comentario? sí Margarita adelante.

**Representante de la Secretaría de la Contraloría, Margarita Oscoy:** Algo muy sencillo si bien es cierto que ahorita estamos viendo lo del programa social “Bienestar Social para Asociaciones Deportivas”, hay que mencionar que en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México COPLADE 2022 que se celebró el día 7 de enero, el INDEPORTE solicitó al COPLADE modificaciones efectivamente al programa “ Bienestar para Asociaciones Deportivas, pero el INDEPORTE no publicó las reglas de operación del programa de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción primera de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en el cual se determina que las Entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la gaceta oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero del presente ejercicio las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social en término de dicha ley, por lo cual solicitamos igual al Instituto del Deporte que si hay algún tema o tienen alguna duda de la tramitación, se acerquen con toda confianza al Órgano Interno de Control para la asesoría necesaria y se cumpla en tiempo y forma conforme lo mandan nuestros lineamientos, eso es todo.

**Representante del Instituto del Deporte, Salvador:** Sí en efecto, las sometimos para aprobación justo en la primera sesión ordinaria y fue aprobado, pero posterior a la aprobación sufrió cambios en donde la idea del Gobierno de la Ciudad de México pues es justo incorporar las Olimpiadas Comunitarias y como fue posterior por eso no hicimos la publicación y nos esperamos a que sesionará el COPLADE, ese fue el motivo no fue por otra cosa, pero estoy a tus órdenes y agradezco mucho tus comentarios.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** ¿No sé si hay algún otro comentario? de no ser así leo el acuerdo que es el siguiente:

**COPLADE/SO/II/06/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones al Programa Social solicitado por el INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO denominado:**

- **Bienestar para Asociaciones Deportivas**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad del INSTITUTO DEL DEPORTE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos un segundo entendiendo que si no hay un comentario en otro sentido es un voto a favor, ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad el acuerdo, Presidente. Y podemos pasar entonces al siguiente punto que son las modificaciones que presenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.



**Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Francisco Javier Conde González:** Buenas tardes Presidente, muy buenas tardes Víctor, el DIF de la Ciudad de México presenta al pleno de este Comité la solicitud de modificación a las reglas de operación del programa social “Alimentos Escolares 2022” conforme a lo siguiente: es un programa social de continuidad que fue aprobado en la sesión del 21 de diciembre y está dedicado a niñas y niños que asisten a planteles públicos de la Ciudad de México en los niveles de preescolar, primaria y especial mediante la entrega de alimentos fríos diseñados con criterios de calidad nutricia y acompañados con criterios de nutrición alimentaria que responden a un estado de nutrición adecuado y de salud para este sector de la población. Se presentan nuevamente las reglas de operación derivado que en el proceso de validación de estas reglas DIF nacional pues nos va haciendo algunas observaciones y solicitudes de ajuste y entonces tuvo impacto en algunos de sus apartados, en la introducción, en la focalización, en el numeral 7 donde se definen las características de sus apoyos, en el 8 de las acciones transversales, el 9 de derechos y obligaciones, el 10 relacionado a los participantes, en el 11 de coordinación interinstitucional, en el 12 de mecánica de operación, en la 13 evaluación seguimiento y control y 14 en las acciones de transparencia. Esto dado que es el DIF Nacional quien provee el recurso con los que se opera el programa con fondo de aportaciones múltiples correspondientes a la asistencia social y se encuentran alineados a los criterios federales del documento denominado “Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario”, siempre buscamos hacerlos compatibles con los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de programas sociales para el ejercicio 2022 emitidos por el Instituto de Planeación y Prospectiva de la Ciudad de México, como son el seguimiento del programa a través de indicadores, la aplicación de evaluaciones internas, la ejecución de auditorías por la Instancia Fiscalizadora Local, pues básicamente estas modificaciones no impactan ni el presupuesto global ni las metas físicas y en la carpeta se les envió un cuadro dice - debe decir en donde se ven reflejados estos cambios que son pues básicamente de forma atendiendo a las indicaciones del DIF Nacional, es cuánto secretario en cuanto a este programa social.

Igualmente presentamos modificaciones al programa social “Beca de Asistencia Atención e Inclusión para Niñas, Niños y Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.” El DIF de la Ciudad de México presenta a este Comité la solicitud de modificación a las reglas de operación del programa ya mencionado ya que es un programa de continuidad que fue aprobado el 21 de diciembre en la décima sexta sesión extraordinaria de este Comité, el cual está dirigido a otorgar un apoyo económico mensual y servicios integrales a las niñas, niños y adolescentes que son familiares por consanguinidad o afinidad de las personas afectadas por el evento ocurrido el 3 de mayo del 2021 en la línea 12 del metro en el apartado 6 metas físicas se establece que para el ejercicio 2022 el DIF a través del FIDEGAR otorgará un beca económica mensual conforme a lo siguiente: apoyo a beneficiarios de familiares fallecidos de 0 a 17 años 11 meses con un apoyo de 47.3 UMA equivalente a \$250.68. de 12 y hasta los 30 años mientras estudien otorgamiento de hasta 71.15 UMA equivalente a \$6376.45, apoyo de beneficiarios de víctimas hospitalizadas o sus familias de 0 a 17 años 11 meses se otorgarán 23.71 UMA equivalente a \$2,124.89 y de 18 y hasta cumplir los 30 mientras estudien se otorgarán 47.43 UMAS equivalente a \$4,250.68 derivado de la actualización de la medida de la UMA para el ejercicio 2022 que entró en vigor a partir del 1 de febrero del presente la cual pasó de \$89.62 en 2021 a \$96.22 para el 2022 y con el objetivo de que las y los beneficiarios reciban el apoyo correspondiente se actualizan los montos equivalentes quedando de la siguiente forma: de 0 a 17 años con 11 meses familiares de personas fallecidas el apoyo equivaldría a \$4,563.71, en el caso de 18 a 30 años equivaldría a \$6, 846.05. el apoyo a beneficiarios de víctimas hospitalizados y sus



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

familiares de 0 a 17 años 11 meses sería un equivalente de \$ 2,281.37 y de 18 hasta los 30 años mientras estudien sería el equivalente a \$4 563.71, así mismo se presenta el cuadro dice - debe decir con los cambios correspondientes en el numeral 6 de metas físicas de las reglas de operación cabe señalar que el presupuesto con el que cuenta el programa es de “10 965 835.00 pesos, para otorgar el apoyo monetario mensual el cual no se modifica toda vez que estaba considerada la modificación del UMA en el mes de febrero, es todo Secretario.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** ¿No sé si hay algún otro comentario? de ser así leo el acuerdo correspondiente que es el siguiente:

**COPLADE/SO/II/07/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones a los Programas Sociales solicitados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO denominados:**

- **Alimentos Escolares 2022**
- **Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2022**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos un segundo entendiendo que si no hay un comentario en otro sentido es un voto a favor, ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad el acuerdo Presidente y con esto agotamos los puntos de la orden del día, solo cabría preguntar si hay algún asunto general que las personas vocales quieran presentar ante el Comité.

**Representante de la Agencia Digital de Innovación Pública, Eva Yáñez:** Buenas tardes a todos mi tema a tratar son los programas y los padrones de beneficiarios ya que se les ha mandado mensajes y comunicados y no los hemos recibido por completo lo cual no sé cuál sea la razón y si alguno de ustedes tiene alguna duda de cómo llenar los padrones se pueden comunicar con nosotros directamente con la ADIP conmigo o con mi compañera Brenda nosotras estaremos al pendiente para apoyarles para que ustedes puedan cumplir con esta tarea que nos está pidiendo la Jefa de Gobierno. Mi número telefónico es el 55 13 76 28 o al correo que está destinado para estos programas que es [tudiner@cdmx.gob.mx](mailto:tudinero@cdmx.gob.mx) gracias.

**Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares:** para contextualizar es el llenado de los programas por que los padrones los hemos estado subiendo al SIDESO, para poder operativizar la plataforma se necesitaría el padrón único de beneficiarios que se sube a la plataforma SIBIS que maneja la ADIP y que nos corresponde a la Secretaría de Inclusión coordinar. ¿No sé si hay algún otro punto a tratar? Si no, estaríamos concluyendo señor Presidente.

**Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez:** Muchas gracias Secretario, agradezco a los integrantes que componen el grupo de las propuestas aquí presentadas y aprobadas, con esto



Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación  
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

estaríamos dando por concluidos los puntos de la orden del día y pues les agradecemos a todos la presencia como siempre. Y siendo, una vez agotados los puntos señalados en el orden del día y conocidas las propuestas de acuerdo y los acuerdos aprobados, agradecemos la presencia de las y los integrantes de este órgano colegiado por lo que siendo **las 11:15 horas del día 20 de mayo del 2022** damos por terminada esta **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Planeación para el Desarrollo. Les agradecemos mucho, que estén muy bien.

### LISTA DE ASISTENCIA

No	Titular	Función
1.	<b>Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez</b> Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México	Presidente Suplente
2.	<b>Licda. Margarita Oscoy Martínez</b> Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Vocal con voto
3.	<b>Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera</b> Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Vocal con voto
4.	<b>Lic. Agustín Rodríguez Bello</b> Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Vocal con voto
5.	<b>Lic. Hazziel Padilla Doval</b> Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México	Vocal con voto
6.	<b>Dra. María Isabel Vázquez Padilla</b> Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México	Vocal con voto
7.	<b>Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz</b> Representante de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	Vocal con voto
8.	<b>Dra. Ilian Blanco García</b> Representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Vocal con voto
9.	<b>Lic. Pablo Ocampo Baeza</b> Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	Vocal con voto
10.	<b>Lic. Víctor Ernesto Ascencio López</b> Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	Vocal con voto



11.	<b>Lic. Rafael Facio López</b> Representante de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Vocal con voto
12.	<b>Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz</b> Representante de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	Vocal con voto
13.	<b>Lic. Armando Mújica Romo</b> Representante de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México	Vocal con voto

Estas fojas pertenecen al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2022, celebrada el 20 de mayo de 2022. Consta de 17 fojas útiles.

COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO

**ACTA VALIDADA  
ELECTRÓNICAMENTE**